



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 024 J bis

• 06 marzo de 2019.

MESA DIRECTIVA

Dip. José Antonio Salas Valencia

Presidencia

Dip. Fermín Bernabé Bahena

Vicepresidencia

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Primera Secretaría

Dip. Yarabí Ávila González

Segunda Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Tercera Secretaría

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, MODIFIQUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019 DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, A EFECTOS DE QUE NO SE EXTINGA Y SÍ LE ASIGNE RECURSOS A LA UNIDAD PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS SANDRA LUZ VALENCIA, Y SERGIO BÁEZ TORRES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.

Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2019.

Dip. José Antonio Salas Valencia,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado Libre y
Soberano de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Sandra Luz Valencia y Sergio Báez Torres, Diputados de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, en ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 8 fracción II y de conformidad al artículo 236, ambos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía *Propuesta de Acuerdo mediante la cual este Pleno exhorta al Ejecutivo del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, modifique el Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Michoacán de Ocampo, a efectos de que no se extinga y sí le asigne recursos a la Unidad Programática Presupuestaria correspondiente a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, respetando los derechos laborales de los 350 trabajadores de base, así como de los 50 trabajadores de confianza de la misma y, además, remita un informe detallado a esta Soberanía de las acciones administrativas, laborales, financieras y jurídicas que al respecto de la supuesta extinción de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo se hayan realizado, de conformidad con la siguiente*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene su origen en su Decreto de creación, Decreto 209, de fecha 28 de febrero de 1989 aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 16 de marzo del mismo año. La Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo tiene por objeto la realización de acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, mantenimiento, balización y conservación de la infraestructura carretera que consta de 3,200 km entre las más importantes destacan a) Apatzingán-Aguililla, b) Tepalcatepec-Coalcomán-Aquila, c) Tiripetío-Carácuaro-Eréndira, d) Huetamo-Churumuco, e) Cuitzeo-Puruándiro-Zináparo, f) Libramiento de Morelia, Carriles Centrales, g) Ciudad Hidalgo-Maravatío, h) Jacona-Los Reyes-Peribán-Buenavista, derivadas de los programas convenidos con el Gobierno Federal (FISE, FONREGIÓN, FAFEF, FONDEN), los programas estatales en la materia, convenios propios con los Municipios y con presupuesto propio; la misma tiene ya 30 años de realizar esta labor en beneficio de los michoacanos y michoacanas, pero su origen data del 14 de febrero de 1933, por el Decreto Legislativo número 18.

Dicho Organismo está conformado actualmente por 350 empleados de base y 50 empleados de confianza, mismos que son el sustento de 400 familias que representan un aproximado de 1200 a 1500 personas. La Junta de Caminos

del Estado de Michoacán de Ocampo se rige por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, la Ley de Caminos y Puentes del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley de Obra Pública y Servicios.

El 2018 pasado se le dotó de un presupuesto de \$182,102,913.00; pero en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el 2019, no se le asignó presupuesto, según lo denota el artículo 19° del referido Presupuesto de Egresos, en el que no se incluyó la partida presupuestal correspondiente a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, lo cual hace presuponer su extinción como Dependencia Paraestatal, aunque no lo ha solicitado o ha emitido Decreto alguno, el Ejecutivo Estatal para la extinción de la misma.

La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán señala en su artículo 12 lo siguiente:

Artículo 12. En las leyes o decretos relativos que se expidan por el Congreso del Estado o por el Ejecutivo Estatal, para la creación de un organismo descentralizado, se establecerán entre otros elementos:

- I. La denominación del organismo;*
 - II. El domicilio legal;*
 - III. El objetivo del organismo el que deberá ajustarse a lo señalado en el artículo 11 de esta Ley;*
 - IV. Las aportaciones y fuentes de recursos, para integrar su patrimonio, así como aquellas que se determinen para su incremento;*
 - V. La manera de integrar el órgano de gobierno y designar al Director General;*
 - VI. Las facultades y obligaciones del órgano de gobierno, señalando cuáles de dichas facultades son indelegables;*
 - VII. Las facultades y obligaciones del Director General, quien tendrá además la representación legal del organismo;*
 - VIII. Sus órganos de vigilancia, así como sus facultades; y*
 - IX. El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo. El órgano de gobierno deberá expedir el Reglamento interior, en el que se establezcan las bases de organización, así como las facultades y funciones que correspondan a las distintas áreas que integran el organismo.*
- El Reglamento Interior deberá inscribirse en el Registro Público de Organismos descentralizados del Estado, que dependerá de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo.*
- En la extinción de los organismos, deberán observarse las mismas formalidades establecidas para su creación, debiendo la Ley o Decreto respectivo, fijar la forma y términos de su extinción y liquidación.*

En tanto que el artículo 13° de la referida Ley, indica:

Artículo 13. Cuando un organismo descentralizado creado por el Ejecutivo, deje de cumplir sus fines o su funcionamiento no resulte ya conveniente, desde el punto de vista de la economía del Estado o del interés público, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo atendiendo a la opinión de la dependencia coordinadora del sector que corresponda, propondrá al Ejecutivo del Estado la disolución, liquidación o extinción de aquel.

Asimismo, podrá proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad.

Indicando claramente, que se podrá proponer su fusión cuando su actividad combinada redunde en un incremento de eficiencia y productividad; atendiendo a los artículos antes mencionados, desde el punto de vista jurídico, el proyecto de Presupuesto de Egresos no representa un documento completo, Reforma de Ley o una Iniciativa de Decreto, que fije la forma y los términos de extinción y de liquidación de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.

El proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, no se acompañó de ninguna propuesta en la que se señalara la liquidación o extinción de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; la cual debería haber sido emitida por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, atendiendo a la opinión de la Dependencia Coordinadora del sector correspondiente, que en este caso es la SCOP, la cual tampoco se anexo.

Cabe destacar que no es posible que la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, emita su opinión, porque la Institución en comento, se transformó en la Coordinación General de Gabinete y Planeación, sin que en el artículo transitorio Décimo Quinto (que fue adicionado según el Periódico Oficial del Estado del 22 de abril de 2016), se hiciera la modificación de que todo lo referente en la legislación a, la Coordinación de Planeación para el Desarrollo, sería responsabilidad ahora de la Coordinación General de Gabinete y Planeación, quedando ésta última, sin facultades para aplicar el artículo 13° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán; destacando que el Ejecutivo del Estado nunca hizo la armonización de las figuras en cuanto a sus funciones contenidas en otros ordenamientos.

El pasado 27 de diciembre, el Ejecutivo Estatal remitió a esta Soberanía, el alcance del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2019, en cuya exposición de motivos, hizo mención que:

Se extinguen las áreas denominadas Representación del Gobierno de Michoacán en la Ciudad de México, Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, que en su conjunto suman un aborro anual de 156 millones 888 mil 84 pesos, funciones que a partir del año 2019, serán atendidas por la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.” También se precisa que en la Unidad Programática Presupuestaria “Erogaciones Adicionales y Provisiones” se reservan recursos para hacer frente al pago de: a) 2,350 trabajadores jubilados de la Secretaría de Educación por un importe 58 millones 250 mil pesos; b) 64 millones 555 mil 241 pesos se aplicarán en la liquidación del personal adscrito a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; c) 5 millones 180 mil 226 pesos para hacer frente a las liquidaciones laborales del personal del Centro Estatal de Tecnologías de Información y Comunicación; d) 5 millones de pesos corresponden a la liquidación del personal que labora en la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México, de igual manera se reserva el importe de 94 millones 750 mil pesos de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios, para el pago de adeudos en materia de resolutivos laborales emitidos por la autoridad competente en ejercicios anteriores.

En tanto, que en el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019, no se consideró recurso alguno para la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo y hasta el día de hoy esta Soberanía no ha recibido información oficial sobre el status de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo tal la falta de información, contable, jurídica, laboral y administrativa sobre el tema que nos ocupa, que ha generado un estado de incertidumbre en los trabajadores de la Dependencia en comento. La situación laboral y salarial de los empleados, es motivo de gran preocupación para ellos y sus respectivas familias, pues de parte del Ejecutivo Estatal no ha habido intención de acercamiento para con los 400 empleados de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo afectados anímica y económicamente.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar y someter a la consideración de éste Pleno la siguiente Propuesta de

ACUERDO

Primero. Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo del Estado para que en ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, presente de manera inmediata, Iniciativa de Reforma al Presupuesto de Egresos 2019 del Estado de Michoacán de Ocampo, a efectos de que no se extinga y le sea asignado presupuesto a la Unidad Programática Presupuestaria de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, debiendo dotarle de un monto presupuestal equivalente a 176 millones de pesos, que contemple ya, los 64 millones 555 mil 241 pesos presupuestados para la liquidación del personal adscrito a la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal, para que se respeten los derechos laborales de los trabajadores de base y de confianza de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Se le solicita al Ejecutivo del Estado para que envíe un informe detallado a esta Soberanía de las acciones administrativas, laborales, financieras y jurídicas que al respecto de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo se han ejecutado, del 1 de enero de 2019 a la fecha de la aprobación de la presente Propuesta de Acuerdo.

Morelia, Michoacán, 14 de febrero de 2019.

Atentamente

Dip. Sandra Luz Valencia

Dip. Sergio Báez Torres



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx